

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

- Aprobación del expediente número 25/12MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto para 2020.....7252*
- Aprobación del expediente número 26/13MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto para 2020.....7253*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2020 de créditos extraordinarios del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2020.....7254*
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 28/2020 de créditos extraordinarios y otro.....7255*

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos y otras.....7256*

#### ALMURADIEL

- Aprobación definitiva del acuerdo plenario de 1 de octubre, sobre transferencia de créditos (I).....7257*
- Aprobación definitiva del acuerdo plenario de 1 de octubre, sobre transferencia de créditos (II). ....7258*

#### E.A.T.I.M. EL TORNO

- Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio y de la bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio.....7259*
- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. ....7260*

#### EL ROBLEDO

- Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.....7261*

#### HINOJOSAS DE CALATRAVA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2020/05... .7262*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**MANZANARES**

*Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2020.....7263*

*Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Relaciones Laborales del Centro de la Mujer.....7264*

**PEDRO MUÑOZ**

*Notificación de emplazamiento a interesados en contencioso-administrativo relativo al expediente sancionador por infracción Ordenanza de vertidos municipal...7265*

**TOMELLOSO**

*Denegación de solicitud de alta de inscripción padronal.....7266*

**VILLAMANRIQUE**

*Aprobación definitiva del expediente 779/2020 de transferencia de créditos.....7267*

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL**

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

**CIUDAD REAL**

*Otorgamiento de concesión de aguas públicas superficiales. Referencia: Conc.29/16 (2353/2016).....7268*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

**CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

*Despido/Ceses en general a instancia de Ángela María Somesan.....7269*

**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

*Procedimiento Ordinario 826/2019 a instancia de Eulogio Rodríguez Ciudad.....7271*

**OTRAS ADMINISTRACIONES**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**JAÉN**

*Periodo de vista y audiencia del expediente de amojonamiento del monte público Selladores-Contadero, código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP. Expte. MO/00077/2020.....7273*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística...7275



#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, el expediente nº 25/12MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2020, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

#### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	5.463.000,00	5.463.000,00
2	Impuestos indirectos	6.574.335,00	6.574.335,00
3	Tasas y otros ingresos	5.673.134,00	5.673.134,00
4	Transferencias corrientes	93.320.031,00	94.299.603,07
5	Ingresos patrimoniales	119.500,00	119.500,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.405.787,48
8	Activos financieros	20.000.000,00	64.265.679,54
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

#### Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	34.350.540,00	32.616.964,07
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	15.262.502,00	15.279.277,63
3	Gastos financieros	30.000,00	30.000,00
4	Transferencias corrientes	38.297.600,00	46.911.078,37
5	Fondo de contingencia	129.756,00	129.756,00
6	Inversiones	8.487.000,00	25.775.480,90
7	Transferencias de capital	14.592.602,00	39.058.412,12
8	Activos financieros	20.000.000,00	20.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por Sr. Presidente, D. José Manuel Caballero Serrano, el 27/10/2020.

**Anuncio número 2958**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2020, el expediente nº 26/13MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2020, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

#### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	5.463.000,00	5.463.000,00
2	Impuestos indirectos	6.574.335,00	6.574.335,00
3	Tasas y otros ingresos	5.673.134,00	5.673.134,00
4	Transferencias corrientes	93.320.031,00	94.299.603,07
5	Ingresos patrimoniales	119.500,00	119.500,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.405.787,48
8	Activos financieros	20.000.000,00	64.265.679,54
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

#### Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	34.350.540,00	32.616.964,07
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	15.262.502,00	15.279.277,63
3	Gastos financieros	30.000,00	30.000,00
4	Transferencias corrientes	38.297.600,00	46.911.078,37
5	Fondo de contingencia	129.756,00	129.756,00
6	Inversiones	8.487.000,00	25.775.480,90
7	Transferencias de capital	14.592.602,00	39.058.412,12
8	Activos financieros	20.000.000,00	20.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 27/10/2020.

**Anuncio número 2959**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2020, el expediente de modificación de crédito número 2/2020 de créditos extraordinarios del presupuesto de Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2020 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 189 de fecha 1 de octubre de 2020, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente modificación de créditos 2/2020 de créditos extraordinarios.

Presupuesto de gastos			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	GASTOS DE PERSONAL.	864.846,17	864.846,17
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.057.916,70	987.611,61
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.100,00	2.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	116.830,00	116.830,00
6	INVERSIONES REALES.	79.600,00	149.905,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.000,00	3.000,00
	Total Gastos	2.124.292,87	2.124.292,87
Presupuesto de ingresos			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	130.605,62	130.605,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.986.537,25	1.986.537,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00	50,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100,00	4.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00
	Total Ingresos	2.124.292,87	2.124.292,87

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente DEL P.M.C., Mariano Cuartero García-Morato.

**Anuncio número 2960**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2020, los expedientes de modificación presupuestaria núm. 28/2020 de créditos extraordinarios y 29/2020 de suplemento de créditos, se exponen al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que puedan ser examinados por los interesados en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de modificación presupuestaria se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcázar de San Juan, 28 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 2961**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

##### ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales

Esta Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de mesas y sillas.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos.

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza no fiscal reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo) y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Intervención de Fondos de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las ordenanzas que resulten aprobadas, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día de su publicación.

Almodóvar del Campo, 28 de octubre de 2020.- El Alcalde, José Lozano García.

**Anuncio número 2962**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almuradiel, adoptado en fecha 1 de octubre, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	22799	Trabajo realizados por otras empresas	6.000,00
TOTAL DE GASTOS			6,000,00

## Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338	226	Fiestas Populares	6.000,00
TOTAL DE GASTOS			6,000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2963**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almuradiel, adoptado en fecha 1 de octubre, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
170	210	Trabajos Agrícolas y de Jardinería	15.000,00
TOTAL DE GASTOS			15.000,00

## Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338	226	Fiestas Populares	15.000,00
TOTAL DE GASTOS			15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2964**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. EL TORNO

##### ANUNCIO

Exposición pública del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y de la Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio de la EATIM El Torno.

La Junta Vecinal de la EATIM de El Torno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y de la Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio de la EATIM El Torno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría-Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Torno, 28 de octubre de 2020.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

**Anuncio número 2965**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. EL TORNO

##### ANUNCIO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de El Torno para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana.

La Junta Vecinal de la EATIM de El Torno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Espacios Públicos de El Torno para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría-Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Torno, 28 de octubre de 2020.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

**Anuncio número 2966**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****ANUNCIO**

Por la Alcaldía se ha acordado incoar el procedimiento para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, del municipio de El Robledo, y abrir un período de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado que está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración y demás condiciones.

En El Robledo, 27 de octubre de 2020. La Alcaldesa. María Elena Tamurejo Díez.

**Anuncio número 2967**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HINOJOSAS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/10/2020 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos, número 2020/05.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En Hinojosas de Calatrava, a 27 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

**Anuncio número 2968**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

BDNS(Identif.):530317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530317> ).

Se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se sesión de 13 de octubre de 2020, ha aprobado las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2020, en cuantía máxima de 22.000 euros y con destino a entidades españolas sin ánimo de lucro que no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de noviembre de 2020 y los diferentes modelos de petición y anexos a presentar, así como las bases de la convocatoria, constan íntegras en la web municipal <http://manzanares.es/ayuntamiento/convocatorias> pudiendo recabarse información asimismo en las oficinas de Secretaría, teléfono 926610336 y correo electrónico: [secretaria@manzanares.es](mailto:secretaria@manzanares.es) . Lo que se hace público para general conocimiento.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530317>

**Anuncio número 2969**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Por Decreto nº 4304 de 29 de septiembre de 2020 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Relaciones Laborales del Centro de la Mujer, por el sistema de concurso-oposición libre, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 188, de 30 de septiembre de 2020.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y hechas las rectificaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la referida convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

## Admitidos/as:

Núm.	Apellidos y Nombre	DNI
1	RODRIGUEZ GOMEZ, ANA BELEN	***1764**
2	SANCHEZ ARAGONES, MARIA	***0179**
3	SANCHEZ CARO, MARTA	***8883**
4	VILCHEZ MEDINA, ENCARNACION	***9183**
5	ARCOS MARTINEZ, RAQUEL MARIA	***6094**
6	ARENAS TRILLO, ALBA MARIA	***8676**
7	BENITO LOPEZ, JULIO	***8457**
8	BRAVO UTRILLA, JAVIER	***7424**
9	CASADO SANCHEZ, ELENA	***2981**
10	CASTILLO LORENTE, MARIA DE LA PALOMA	***8784**
11	DE PARLA VAQUERO, MARIA INMACULADA	***5375**
12	FERNANDEZ DE MERA SERRANO, RAQUEL	***7163**
13	GARCIA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	***1101**
14	GARCIA-NUÑEZ GONZALEZ-NICOLAS, SANDRA	***2477**
15	LOPEZ MARTIN, MARIA ANTONIA	***3836**

## Excluidos/as:

Núm.	Apellidos y Nombre	DNI	Motivo
1	MOLINERO MORALES, ROBERTO	***2571**	(1)

(1) No queda acreditado de la documentación aportada el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no por mejora de empleo).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es).

Manzanares, 28 de octubre de 2020.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 2970**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PEDRO MUÑOZ

Anuncio relativo al emplazamiento interesados en el contencioso administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo, que a continuación se identifica, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Auto: Procedimiento Abreviado: 247/2020.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ciudad Real. Calle Eras del Cerrillo s/n.13071 Ciudad Real.

Objeto: Recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión 30 de junio de 2020, expediente sancionador por infracción Ordenanza de Vertidos Municipal, contra la Empresa LCG Fruits and Juice, S.L.U.

**Anuncio número 2971**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Alta de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2020, a nombre de Don C\* M\*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”.

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto el Informe de Policía Local en el que indica que en el domicilio de la Avda Don Juan Carlos I s/n (Discoteca La Caraba), de esta localidad, no reside Don C\* M\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don C\*M\*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

**Anuncio número 2972**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique por el que se aprueba definitivamente el expediente de Transferencia de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 779/2020 de Transferencia de Crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, produciéndose los siguientes movimientos entre partidas de gastos:

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22610	Actividades Festivas	70.000,00	10.131,57	59.868,43
		<b>TOTAL</b>		<b>10.131,57</b>	

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
151	22706	Urbanismo: estudio y trabajos técnicos	2.800,00	3.630,00	6.430,00
920	62600	Equipos para procesos de información	3.501,74	6.501,57	10.003,31
		<b>TOTAL</b>		<b>10.131,57</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Higinia Valero Garrido.

**Anuncio número 2973**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

#### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL**

##### **COMISARÍA DE AGUAS**

Expediente de otorgamiento de una concesión de aguas públicas superficiales.

Referencia: Conc. 29/16 (2353/2016).

Por Resolución de 13-10-2020, la Confederación Hidrográfica del Guadiana resuelve otorgar la concesión administrativa para el aprovechamiento de un caudal de 0,02 l/s de las aguas superficiales del Embalse de La Serena (Río Guadalmez), con destino al uso de riego de hortalizas y herbáceos y al abrevado, con derivación, de ganado doméstico ovino y porcino, en el término municipal de Guadalmez (Ciudad Real), cuyo titular es Luis Calvo Barranquero.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 2974**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0001568.

Modelo: 074100.

Despido/Ceses en general 0000538/2020.

Sobre Despido.

Demandante: Ángela María Somesan.

Demandados: Tendencias Gastronómicas, S.L. e Inversiones y Gestión CLM 2017.

**EDICTO**

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup> Ángela María Somesan contra Tendencias Gastronómicas, S.L. e Inversiones y Gestión CLM 2017, en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en general 0000538/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tendencias Gastronómicas, S.L. y a Inversiones y Gestión CLM 2017, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/12/2020 a las 11:30 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tendencias Gastronómicas, S.L. e Inversiones y Gestión CLM 2017, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.- La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2975**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002453.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 0000826/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Eulogio Rodríguez Ciudad.

Abogada: Nuria Úbeda Pérez.

Demandado: Ramón Sendarrubias Espinosa.

**EDICTO**

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Eulogio Rodríguez Ciudad contra Ramón Sendarrubias Espinosa, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000826/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ramón Sendarrubias Espinosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/2/2021 a las 11:45 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013 - Planta Baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ramón Sendarrubias Espinosa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2976**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## otras administraciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE JAÉN

Anuncio emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de vista y audiencia del expediente de amojonamiento del monte público "Selladores-Contadero", código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP. Expte. MO/00077/2020.

Con fecha 24 de septiembre de 2020 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento del monte público "Selladores-Contadero", código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, provincia de Jaén. Dichas operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Núm. 155 con fecha 14 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén Núm. 160 con fecha 20 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA Núm. 156 con fecha 13 de agosto de 2020, en el BOE N° 217 con fecha 12 de agosto de 2020, en el suplemento de Notificaciones, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén, y en el Ayuntamiento de Mestanza, en la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### ACUERDO

Primero.- La apertura de un periodo de vista y audiencia del expediente MO/00077/2020, de amojonamiento del monte público "Selladores-Contadero", código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, provincia de Jaén.

Segundo.- La publicación en el Boletín Oficial de Jaén, Boletín Oficial de Ciudad Real, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el último Boletín Oficial que sea publicado, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de vista y audiencia del expediente, la documentación estará disponible para su consulta en las Oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sitas en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 - Jaén, durante todos los días excepto sábados, domingos y festivos, en horario de 10:00h a 13:00h, pudiendo presentar dentro del mencionado plazo de quince días las reclamaciones oportunas.

Cuarto.- Las alegaciones, sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Estas deberán presentarse por escrito en cual-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

quier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, María Soledad Aranda Martínez.

**Anuncio número 2977**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## anuncios particulares

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 530250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530250>).

BDNS.: 530250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530250>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Ciudad Real informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

Sección primera: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 y 98.

Sección segunda: Epígrafes 52, 59, 882 y 883.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ciudad Real en el Programa de Competitividad de Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar maximizar su gestión y su productividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real además, puede consultarse a través de la web <http://www.camaracr.org/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 49.065,60 € que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Ciudad Real, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 4.900 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Ciudad Real y hasta las 14:00h del día 1 de marzo de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530250>.

**Anuncio número 2978**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>